



100107 12



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
FEDERAL- SALA IV

CAF 67624/2018/CA1 MENDIZABAL, HERNAN ESTEBAN c/ BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/ENTIDADES FINANCIERAS - LEY 21526 - ART 41

Buenos Aires, 2 de julio de 2019.- MC

**AUTOS Y VISTOS:**

1º) Que el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación establece que se producirá la caducidad de la instancia cuando no se instare su curso dentro de los plazos que fija para diferentes supuestos (art. 310) y determina que esos plazos se computarán desde la fecha de la última petición de las partes, o resolución o actuación del juez, secretario u oficial primero, que tenga por efecto impulsar el procedimiento, y correrán durante los días inhábiles salvo los que correspondan a las ferias judiciales, o aquellos en que, por circunstancias especiales de hecho o de derecho, las partes se hallaren impedidas de activar el proceso (art. 311 y esta sala, causa 10375/08 “Furman Sami Carlos (TF 21238-I) c/DGI”, resol. del 16 de abril de 2015; entre otras).

El fundamento del instituto radica en que la parte que promueve un proceso asume la carga de urgir su desenvolvimiento y decisión en virtud del conocido principio dispositivo, y únicamente queda relevada cuando sólo al Tribunal le concierne dictar una decisión (Fallos: 339:758 y sus citas), y también se justifica por la necesidad de conferir un instrumento al Estado para evitar la indefinida prolongación de los juicios.

2º) Que, en el *sub lite*, la última actuación correspondió al Tribunal cuando, el 5 de octubre de 2018, dispuso correr traslado del recurso interpuesto por el actor a fs. 689/692, quedando a su cargo la confección y el diligenciamiento de la cédula (v. fs. 707).

Desde entonces, ha transcurrido el plazo de seis meses (art. 310, inc. 1º, CPCCN), sin que la parte interesada haya impulsado el proceso, inactividad que hace presumir su desinterés en continuarlo y justifica que se declare la caducidad de la instancia en los términos del art. 318 CPCNN. **ASÍ SE RESUELVE.**

Set

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

*[Handwritten signature]*  
MARCELO DANIEL DUFFY

*[Handwritten signature]*  
JORGE EDUARDO MORÁN

*[Handwritten signature]*  
ROGELIO W. VINCENTI



GISELE A. BINASCHI  
ASISTENTE  
GERENCIA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

4 cbs. de 708 FS  
base 93889 sin efectos

*[Handwritten signature]*  
03/09/19

ANTONIO  
MAGNOLIO BO  
Secretario

4/7/19  
Josefina Bidart a las 18:19 hr

Electronica: Yaria  
708

*[Handwritten signature]*  
MAGNOLIO BO  
SECRETARIO AD-HOC  
Res. 1/19

En. Bs. As., 20 de Agosto de 2019 se remiten  
los antecedentes sobre el Banco Central de la Republica  
en 4 cbs de 708 p sin opes. Argentina



Nombre y Apellido: CARLOS ARCE  
D.N.I.: 36 401 306  
Mail:  
Teléfono: 4222 0770

*[Handwritten signature]*  
Patricia P. Sánchez  
Prosecretaria Adm.